

Tunja, 14 Abril de 2020

Señores

DISTRIBUIDORES MAYORISTAS, MINORISTAS Y GRANDES CONSUMIDORES DE LA SOBRETASA A LA GASOLINA MOTOR Y AL ACPM

ASUNTO: CIRCULAR No 0002 DE 16 DE MARZO DE 2020 PRESENTACION DECLARACIONES TORNAGUIAS Y ACTAS

Con motivo de las medidas adoptadas mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, me permito adjuntar Circular 0002 del 16 de marzo de 2020 para radicación de documentos en la Oficina de Fiscalización y Recaudo de la Gobernación del Departamento de Boyacá. Igualmente se insta a los Minoristas y Grandes Consumidores a seguir enviando la información de conformidad con lo establecido en el Artículo 280 de la Ordenanza 030 de 2017, por los mismos medios descritos en la Circular 002 del 16 de marzo de 2020.

Atentamente,



Proyecto: LUIS DAVID QUINTANA MARTINEZ
Contratista Externo Dirección Recaudo y Fiscalización

Gobernación de Boyacá
Calle 20 No 9 – 90
PBX 7420150 – 7420222
<http://www.boyaca.gov.co>

CIRCULAR 000002
(16 MAR 2020)

PARA: CONTRIBUYENTES INSCRITOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACIONES DEL IMPUESTO AL CONSUMO, IMPUESTO AL DEGUELLO, SOBRETASA A LA GASOLINA, ESTAMPILLAS PROCULTURA Y PROADULTO MAYOR Y DERECHOS DE EXPLOTACION DE LOTERIAS.

DE: DIRECCION DE RECAUDIO Y FISCALIZACION
SECRETARIA DE HACIENDA - DEPARTAMENTO DE BOYACA

ASUNTO: PRESENTACION DECLARACIONES, TORNAGUIAS Y ACTAS

De acuerdo a las medidas adoptadas mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la cual declaró la emergencia sanitaria por causa del COVID-19, y como mecanismo para evitar los posibles impactos en la salud, la Dirección de Recaudo y Fiscalización, adoptó provisionalmente los siguientes mecanismos para la radicación de documentos.

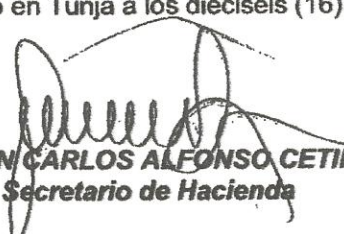
1. Las declaraciones del impuesto y las consignaciones, deberán ser presentadas de acuerdo a las fechas estipuladas por la Ordenanza 030 de 2017, ya conocidas por los contribuyentes, al siguiente correo electrónico:

direccion.recaudo@boyaca.gov.co

Las declaraciones originales junto con los soportes de pago se deben enviar oportunamente por correo certificado a la Gobernación de Boyacá – Dirección de Recaudo y Fiscalización calle 20 No 9-90 oficina 104, palacio de la Torre Tunja Boyacá.

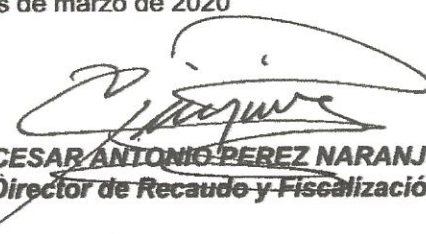
2. Además, en el caso del impuesto al consumo, las tornaguías nacionales e importadas junto con sus soportes se deben enviar por correo certificado a la Calle 20 No 9 - 90 Gobernación de Boyacá, Dirección de Recaudo y Fiscalización oficina 104, Tunja - Boyacá, así como, las solicitudes de estampilla de productores locales de deben enviar a los correos electrónicos mencionados anteriormente.
3. Para las solicitudes de tornaguías y reclamar las estampillas de Imposconsumo, se debe solicitar cita previa con antelación al teléfono 7420150 extensión 2223

Dado en Tunja a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2020



JUAN CARLOS ALFONSO CETINA
Secretario de Hacienda

Proyectó: Henry Ayala



CESAR ANTONIO PEREZ NARANJO
Director de Recaudo y Fiscalización